## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 233/18**

Rawson (Chubut), 14 de mayo de 2018.-

<u>VISTO</u>: El Expediente № 36826, año 2017, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J. 20 FF 336, 368, 604 EJERCICIO 2017";

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe Nº 154/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la Rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de las F.F. 336, 368 y 604;

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas:

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 2 de este Organismo, han sido puestas a disposición las Rendiciones del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables los Directores Generales de Administración Cr. Ariel Matrogiovanni, Sr. Cristian H. Tripailaf, y el Sr. Fabian S. Zapata A/C Dirección General de Administración, y Tesorera: Sra. Lorena Higa;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**Primero**: Téngase por puesta a disposición las Rendiciones de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 336 (Fondo de Desarrollo Catastral Dto. 1711/99), 368 (Bono de Compensación de Hidrocarburos) y 604 (Instituciones Públicas No Financieras) del Ministerio de Gobierno, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES